

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2225

ARMENIA 22 DE ENERO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 036 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN LA
CIUDAD DE ARMENIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019”

(Pág.2-3)



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 036 / DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019”

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal d la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que al Alcalde como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad al numeral 1) literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece: *“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)”*
2. Que el 25 de enero de la presente anualidad se conmemoran 20 años del Terremoto ocurrido en el Eje Cafetero el 25 de enero de 1999, suceso que marcó la historia no solo del Departamento del Quindío, sino también de la región y el País, razón por la cual la Administración Municipal ha programado diferentes eventos cívicos y culturales, tendientes a honrar a la ciudad y a sus habitantes, quienes son ejemplo de pujanza y tenacidad.
3. Que con el fin de afianzar el civismo y garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de Armenia, en la conmemoración y actividades que el Gobierno Municipal ha programado, se hace necesario declarar día cívico el 25 de enero de 2019 .
4. Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo, contractuales y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos para el día 25 de enero de la presente anualidad, por cuanto no habrá atención al público en las instalaciones de la administración municipal
5. Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.
6. Que como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos, se reanudan el día hábil siguiente del día no laborado, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como día cívico en el Municipio de Armenia el veinticinco (25) de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el día 25 de enero 2019, no habrá atención al público en las instalaciones de la Administración Municipal, con excepción de las Dependencias que por la



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 036 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019”

naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad

ARTÍCULO CUARTO: Suspender los términos que corren respecto al día 25 de enero de 2019, en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios, actuaciones de carácter disciplinario, policivo o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal

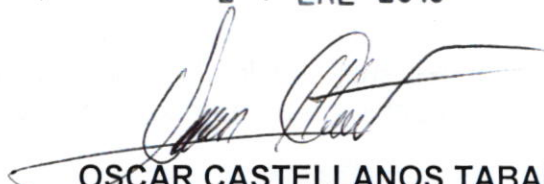
ARTÍCULO QUINTO: Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente modificación de horario en las carteleras de la administración municipal, los medios masivos de comunicación locales, a través de la página web del municipio y en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el día 21 ENE 2019


OSCAR CASTELLANOS TABARES
 Alcalde

Proyectó y Elaboró: Sandra Lorena Young Carvajal – Profesional Universitario DAFI.

Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI

Revisó: Marta Inés Martínez Arias – Directora DAFI

Revisó: Debbie Duque Burgos Directora Departamento Jurídico

Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico